



CIRCULAR N° 0191

URGENTE

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - AREA
COBERTURA EDUCATIVA.

PARA: RECTORES, DIRECTORES, ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE
NUCLEO Y SUPERVISORES DE EDUCACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS NO CERTIFICADOS.

ASUNTO: CORRECCIONES DE INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA
INTEGRADO DE MATRICULA -SIMAT-

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Cordial saludo

De conformidad con las Resoluciones N° 07797 de fecha 29 de mayo de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el artículo 6 y la resolución n° 001395 de fecha 25 de junio de 2015 en el artículo 1 numeral 2, expedida por esta secretaría, las cuales organizan el proceso de gestión de cobertura educativa y el cronograma de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media, señalan que los responsables del proceso de gestión de la cobertura educativa son:

“Serán responsables del proceso de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba:

1. El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría.
2. El rector o director del establecimiento educativo.
3. El personal administrativo de los establecimientos educativos.
4. Los padres de familia o acudiente.

“El rector o Director del Establecimiento Educativo Estatal, tiene como competencia

1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de cobertura educativa.
2. Garantizar la calidad y veracidad de la información del SIMAT y SIMPADE.
3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de la información en el SIMAT y SIMPADE.
4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.

Por lo anterior, el MEN a través de oficio N° 2015-EE-106307 de fecha 14 de noviembre de 2015 remitido a esta entidad territorial nos adjuntó archivo de registros que presentan inconsistencias en el sistema SIMAT con corte a junio de 2015 que se deben revisar y corregir e informar las razones por las cuales se presentaron este tipo de inconsistencias.

Es por ello, que el área de cobertura educativa procedió a establecer las inconsistencias por municipio y establecimientos educativos con la finalidad de facilitarles el trabajo de correcciones.

60 años



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL
Despacho del secretario



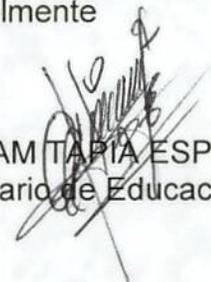
Gobernación
DE CORDOBA
Unidos por la Prosperidad

Por tal razón, le solicitamos con **URGENCIA Y DE MANERA OBLIGATORIA** realicen las respectivas correcciones necesarias en el establecimiento educativo que dirigen e informen sobre la gestión realizada a través de los Directores de Núcleo y los supervisores de educación, quienes a su vez, deberán presentar informe consolidado por municipio a la Secretaría de Educación Departamental-Área de Cobertura Educativa sobre los avances con respecto a estas correcciones hasta el **día 30 de septiembre de 2015.**

Agradecemos la celeridad y oportunidad en la corrección de estas inconsistencias, toda vez, que los funcionarios de acceso del área de cobertura educativa deben verificar y globalizar la información para posteriormente dar respuesta al MEN con respecto a estos inconvenientes en el SIMAT.

Adjunto a la presente se anexa listado de inconsistencias en SIMAT por municipio y EE para lo pertinente.

Cordialmente


WILLIAM TANIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental


Proyectó Minerva Hernández Arteaga
Profesional Especializado (E) Cobertura Educativa
17-09-2015